

ACUERDO 170/2019

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INTERNAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado el 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de enero del 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran Obligados a cumplir con las disposiciones de la misma. -----
- III. Que los artículos 38 fracción II y 45 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deberán establecer entre otros mecanismos, las políticas y programas de protección obligatorios y exigibles al interior de la organización; así como crear las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que tomen en cuenta el contexto en que ocurrieron los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales. -----
- IV. Que el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un Sistema de Gestión, de conformidad con lo previsto en la Ley. -----
- V. Que de acuerdo con la circular CEDH/UT/002/2019 emitida por la Titular de la Unidad de Transparencia, el 25 de marzo de 2019 se llevó a cabo la reunión con Titulares de las áreas administrativas de esta Comisión para dar a conocer el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de los Datos Personales 2019. -----
- VI. Que con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante oficio CEDH/UT/818/2019, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación y publicación mediante Acuerdo de la Propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos

Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, revisadas por el equipo de trabajo para el seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión, para proceder a su implementación. -----

- VII. Que, de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. -----
- VIII. Que, toda vez que la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos debe aprobar la Propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos elaborada por la Titular de la Unidad de Transparencia, se procede a establecer las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos del el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno. -----
- IX. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- X. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, formulada por la Titular de la Unidad de Transparencia través del oficio CEDH/UT/818/2019. -----

SEGUNDO: Se establecen las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos precisados en los Considerandos VI, VII y VIII. -----

TERCERO: Publíquense las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las áreas administrativas involucradas de este Organismo Autónomo. -----

Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el veinte de noviembre de 2019. -----



DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA